Ref.: Expte. Nº 16652/19.-

Visto:

El expediente D.E. Nº 215572/19 (HCD Nº 16652/19), y

Considerando:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación y Espacio Público, viene desarrollando y poniendo en valor los distintos espacios verdes del distrito.

Que la mencionada Secretaría ha desarrollado un plan de embellecimiento en el ingreso a la Ciudad cabecera del Partido de Escobar.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reconocer al vecino Yasuo Inomata, Ingeniero Paisajista japonés, quien dedica su vida a la creación de espacios armónicos, únicos que han trascendido en el tiempo.

Que Yasuo Inomata, a los 27 años, dejó Japón para radicarse en la Argentina en el año 1966, y siendo un ingeniero paisajista y empleado de un estudio reconocido de Sapooro, eligió trabajar en un cultivo de rosas en Escobar.

Que Yasuo Inomata creó los Jardines Japoneses más emblemáticos del país: en 1969 instauró el de Belén de Escobar, siendo este el primer jardín que hizo, contando con 5000 metros cuadrados, 430 árboles de 80 especies, un espejo de agua de 1000 metros cuadrados más 60 toneladas de piedras y las carpas koi-rojas, blancas y manchadas, que fueron traídas desde Japón.

Que en 1979 rediseñó el de Palermo e hizo decenas de jardines en casas y estancias particulares, recreando una tradición que en su país es común en muchas propiedades históricas, de familias o templos budistas, como su participación activa en la Fiesta Nacional de la Flor.

Que su vasta experiencia en árboles y jardinería convirtió a Inomata en un experto en trasplantar árboles de hasta 60 toneladas y 20 metros de altura; en 2013, cuando se amplió la Avda. General Paz le encargaron el trasplante de 1000 árboles, un trabajo que hizo con una tasa de supervivencia del 95 por ciento.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 27 inciso 4 del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), constituye una atribución privativa del Departamento Deliberativo la imposición de nombre a los sitios públicos.

POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnase con el nombre de "PASEO YASUO INOMATA" al sector comprendido sobre Ruta Provincial Nº 25 entre Autopistas Panamericana y la dalle Independencia de la localidad de Belén de Escobar del Partido de Escobar.

Artículo 2º: Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto de homenaje de parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

<u>Artículo 3º</u>: Invítese y entréguese una copia de la presente Ordenanza al Ing. YASUO INOMATA.

<u>Artículo 4º</u>: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- ---- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ---- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
- ---- DIECINUEVE.

Queda registrada bajo el Nº 5725/19.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)